DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N° 214/2020.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 07/2020, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA DINAPI - PLURIANUAL, CON ID N° 383.355; EJECUTADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).**

Asunción, 27 de julio de 2020.

**VISTO:**

El informe del Comité de Evaluación por el cual informa del proceso realizado para concluir la evaluación de ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 07/2020, para el SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA DINAPI - PLURIANUAL, CON ID N° 383.355. El Art 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; y:----------

**CONSIDERANDO:**

Que, en el informe del Comité de Evaluación se solicita aprobar la recomendación del Comité de Evaluación correspondiente al llamado a Contratación Directa CD N° 07/2020, para el SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA DINAPI - PLURIANUAL, con ID N° 383.355.------

Que, el comité de evaluación en su informe de fecha 06 de julio de 2020 integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el Art 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art 65 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley de "Contrataciones Públicas".----------

Que, los gastos de la presente contratación serán cubiertos con el Objeto de Gasto 240 del PGN 2020.----------

Que, la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2020 bajo el número de orden 383.355.----------

Que, el Art. 28° ADJUDICACION de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Que, el Art 65 CRITERIO DE ADJUDICACION. Atendiendo lo dispuesto en el Art 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones 2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3. Presente el precio evaluado como mas bajo.----------

Que, en base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la Contratación Directa Cd N° 07/2020, para el Servicio de Limpieza Integral de las Oficinas de la DINAPI - Plurianual, con ID N° 383.355, a la firma: ***C&R EXPORT – IMPORT S.R.L.*** *con* ***RUC N° 80014406-6***; por ser la oferta que reúne los requisitos de la licitación.----------

Que, por Decreto N° 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de setiembre de 2018, se nombra al Señor Joel E. Talavera Z., Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI); y

Por tanto,en uso de sus atribuciones.----------

.../...

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N° 214./2020.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 07/2020, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA DINAPI - PLURIANUAL, CON ID N° 383.355; EJECUTADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).**

..//...

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

R E S U E L V E:

**Articulo 1°** **ADJUDICAR** el presente proceso de la Contratación Directa CD N° 07/2020, para el SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA DINAPI - PLURIANUAL, con ID N° 383.355 a la siguiente firma:

- C&R EXPORT – IMPORT S.R.L. con RUC N° 80014406-6, por un monto total de guaraníes ciento veintinueve millones diez mil.- (G. 129.010.000).

**Articulo 2°** **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.----------

**Articulo 3°** **DESIGNAR** como encargado de administrar el Contrato a la Dirección de Administración y Finanzas.----------

**Articulo 4°** **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.----------

**Articulo 5°.** **IMPUTAR** la erogación de la presente adjudicación al Objeto del Gasto 240 PGN para los ejercicios fiscales 2020/2021.----------

**Articulo 6°.** **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida, archivar.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

**ABG. JOEL E. TALAVERA Z.**
**Director Nacional**
**Dirección Nacional Propiedad Intelectual**